



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA A ESTUDIANTES ENTRANTES DE MOVILIDAD

En virtud del convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y la Universidad de Costa Rica, la Universidad de Jaén ha resuelto conceder una beca para una estudiante internacional procedente de la mencionada institución por importe de 2.000 euros. Esta estudiante formará parte de las actividades académicas indicadas en su contrato de estudios aceptado por ambas instituciones. La universidad de origen selecciona a los estudiantes beneficiarios/as en función de sus méritos académicos (expediente académico y adecuación de sus estudios previos a los que realizará en la Universidad de Jaén).

En el anexo a esta Resolución figura la beneficiaria nominada por las referidas universidades para que realice una estancia académica durante el periodo 2020/2021.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

CSV : GEN-fb92-75a8-5034-3350-ca3e-256a-cf51-324b

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 02/12/2020 19:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/12/2020 19:16)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200006554

CSV

GEISER-1af1-12d8-326f-46bb-8e46-2ce8-d50d-817d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2020 10:47:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO

LISTADO DE ESTUDIANTE BENEFICIARIO DE BECA PROPIA

APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD
ARAYA CASTILLO	ALEXANDRA	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CSV : GEN-fb92-75a8-5034-3350-ca3e-256a-cf51-324b

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 02/12/2020 19:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/12/2020 19:16)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200006554

CSV

GEISER-1af1-12d8-326f-46bb-8e46-2ce8-d50d-817d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2020 10:47:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

